

Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 2}

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0332/05

Sucre, 05 de octubre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en inspección realizada en la mañana del día jueves 22 de septiembre de 2005, conjuntamente los vecinos y propietarios de viviendas localizadas en Avenida del Ejército (sector de la curva y el puente), se pudo verificar que en el cerro Churuquilla, brigadas del PLANE realizaron trabajos de excavación para canalizar las aguas de las torrenteras del sector.

Que, los trabajos emprendidos por el PLANE son altamente precarios, sin el revestimiento que una obra de esa naturaleza requiere; y por el contrario, generando efectos no deseados como la acumulación de agua en una especie de múltiples pequeños diques que una vez colapsados pueden convertirse en un peligro inminente.

Que, en consecuencia, los deficiente e improvisados trabajos ejecutados por el PLANE, PUEDEN ACARREAR DESASTRES NATURALES QUE NADIE QUIERE LAMENTAR; por lo que es imprescindible que el Ejecutivo Municipal, a través de la Sub-alcaldía Municipal y Oficialía Mayor Técnica, adopte los recaudos técnicos destinados a proteger no sólo los inmuebles comprometidos, sino la vida de las personas asentadas en el lugar, mediante la ejecución inmediata de trabajos de emergencia.

Que, la construcción de una zanja de coronación definitiva, en función a un diseño técnico adecuado, tendrá el propósito fundamental de proteger la construcción de los inmuebles y consiguientemente la vida de las personas. La protección será contra los caudales de agua que en época de lluvias se tornan incontrolables y que amenazan seriamente la estabilidad de las casas, que por falta de una zanja de coronación, cumplen la función de defensivos inapropiados al desplazamiento del agua.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar las acciones necesarias para proceder, tal cual ya se instruyó en repetidas oportunidades, a la construcción definitiva de la zanja de coronación que responda a un diseño técnico tomando en cuenta lo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 305/02, e inscribiendo los recursos necesarios y suficientes en el POA de la gestión 2006 para su ejecución.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, conforme lo establece el Art. 12, numeral 4 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Sub-alcaldía Municipal del Distrito N° 5 y Oficialía Mayor Técnica, adopten los recaudos técnicos necesarios destinados a proteger no sólo los inmuebles comprometidos, sino la vida de las personas asentadas en el lugar mediante la ejecución inmediata de trabajos de prevención y de emergencia en el Cerro Churuquilla, sector del puente de la Avenida del Ejército.



Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 2 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 2° El Ejecutivo Municipal deberá tomar las acciones necesarias, e inscribir los recursos necesarios y suficientes en el POA 2006 para proceder, tal cual ya se instruyó en repetidas oportunidades, a la construcción definitiva de la zanja de coronación que responda a un diseño técnico tomando en cuenta el documento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 305/02.

Art. 3° En caso de ser necesario el Ejecutivo Municipal deberá asignar un presupuesto extraordinario para financiar los trabajos de emergencia a ser realizados.

Art. 5° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. alcalde Municipal a.i. de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Edmundo Yacra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL